



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **80000068** DE 2019

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 señala: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán superar los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”.*

Que mediante Auto de fecha mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se declara la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *“Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007”* y la Circular No.005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que, en este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil emite Circular No. 003 de junio 11 de 2014, anunciando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, en el que informa que: *“... a partir del 12 de junio 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.”*

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, el Gobierno Nacional compiló las normas de carácter reglamentario del sector de la función pública, esto es, aquellas relacionadas con el empleo público, funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial y administración de personal, entre otras.

Que, dentro de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, existe un (1) empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza.

Que analizada la planta de personal se pudo constatar que no existe actualmente personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado del empleo en mención.

Que los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen los requisitos que deben cumplirse para efectuar el nombramiento y ejercer el empleo, y el procedimiento a seguir para verificar el cumplimiento de los mismos.

Que conforme la verificación de requisitos realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se constató que la señora **MARIA ELENA POVEDA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.775.068, cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** de la planta global de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, se informa que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones fijado para la vigencia fiscal 2019 a la Unidad

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”

Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, existe en los rubros de funcionamiento 3-1-1-01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA y 3-1-1-03 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, saldo suficiente para respaldar la vinculación en la planta de personal del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, es procedente el nombramiento provisional de la señora **MARIA ELENA POVEDA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.775.068, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA ELENA POVEDA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.775.068, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** de la planta global de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual se encuentra asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.4., 2.2.11.1.1. y 2.2.11.1.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la señora **MARIA ELENA POVEDA MURCIA**, deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, si acepta o rechaza el nombramiento efectuado en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

18 FEB 2019

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,


BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS

Proyectó: Sandra Melissa Cárdenas E- Contratista 
Revisó: Andrea Ramirez R - Contratista 
Aprobó: Martha Janeth Carreño - Subdirectora Administrativa 